



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 31 de marzo de 2021.

VISTO:

El expediente N° 1792900, que contiene el Informe N° 47-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad y el Memorando N° 335-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE 1289/DE de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento “Sistema de Gestión de la Calidad de Salud”, el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, se aprueba el NTS N°50-MINSA/DGSP-V.02- “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, la cual señala dos fases claramente definidas durante el proceso, la primera que corresponde a la evaluación interna y la segunda que consiste en una evaluación externa, estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en los cuales los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Informe N° 47-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/UGC emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad solicitando la actualización de la conformación del “COMITE DE AUTOEVALUADORES INTERNOS DE LA RED DE SALUD BARRANCA CAJATAMBO Y EL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS”;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, la Unidad de Gestión de Calidad y de Asesoría Legal del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR/R y la Resolución N° 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del “COMITE DE AUTOEVALUADORES INTERNOS DE LA RED DE SALUD BARRANCA CAJATAMBO Y SBS”, según el detalle siguiente:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| ➤ Mc. Martín de los Milagros Ramos Mendoza | Director Ejecutivo |
| ➤ Mc. José David Miranda Díaz | Director Ejecutivo Adjunto |
| ➤ Lic. Justina Elías Gutiérrez de Liñer | Director Administrativo |
| ➤ M.C. Milagros Mirian, Palomino Infantes | Jefe de la Unidad de Seguros |
| ➤ M.C. Nancy Adelseinda Salazar Beltrán | Jefe de la Unidad de Epidemiología |
| ➤ M.C. Edgar Alcides, Cotrina Gavedia | Jefe del Dpto. de Gineco-Obstetricia |
| ➤ M.C. Jorge Luis Moron Ochoa | Jefe de Consultorios Externos |
| ➤ M.C. Elva Isela Santome Tolentino | Jefe de Patología Clínica Anat. P. |
| ➤ Ing. Denis Robertson Huamán Fernández | Jefe de Estadística e Informática |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 31 de marzo de 2021.

- Lic. Enf. Jenny Raquel Ramírez Chávarry
- Lic. Enf. Monica Esther Gonzales Benites
- CPC. Luz Yeni Churampi Lira
- CPC. Humberto Luis Alor Torres
- Ing. Guillermo Boris Díaz Trigos
- Q.F. Melina Astrid Valverde Rojas
- Ing. Roció del Carmen Alejo Cueva
- Mc. Rodney Sebastián Pereyra
- Mc. Rafael Valverde Puruguay
- Mc. Yolanda del Carmen Morón Salazar
- Mc. Edinson Cruz Montalvo
- Mc. Jack Marlon Jara Reyes
- CD. Carlos Camilo Misaico Aguilar

Jefe Unidad de Gestión de la Calidad
Jefe del Dpto. de Enfermería
Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico
Jefe de la Unidad de Logística
Jefe de Servicios Generales
Jefe de Servicio de Farmacia
Jefe de la Unidad de Personal
Director del Hospital LERD – Supe
Jefe de Microrred Lauriama
Jefe de Microrred Supe Puerto
Jefe de Microrred Pativilca
Jefe de Microrred Paramonga
Jefe de Microrred Cajatambo



ARTÍCULO SEGUNDO. –APROBAR la conformación del “COMITE DE AUTOEVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS” para el presente año, según el detalle siguiente:

- Mc. Martin de los Milagros Ramos Mendoza
- Mc. José David Miranda Díaz
- Lic. Justina Elías Gutiérrez de Liñer
- M.C. Milagros Mirian, Palomino Infantes
- M.C. Nancy Adelseinda Salazar Beltrán
- M.C. Edgar Alcides, Cotrina Gavedia
- M.C. Jorge Luis Moron Ochoa
- M.C. Elva Isela Santome Tolentino
- Ing. Denis Robertson Huamán Fernández
- Lic. Enf. Jenny Raquel Ramírez Chávarry
- Lic. Enf. Mónica Esther Gonzales Benites
- CPC. Luz Yeni Churampi Lira
- CPC. Humberto Luis Alor Torres
- Ing. Guillermo Boris Díaz Trigos
- Q.F. Melina Astrid Valverde Rojas
- Ing. Roció del Carmen Alejo Cueva

Director Ejecutivo
Director Ejecutivo Adjunto
Director Administrativo
Jefe de la Unidad de Seguros
Jefe de la Unidad de Epidemiología
Jefe del Dpto. de Gineco-Obstetricia
Jefe de Consultorios Internos
Jefe de Patología Clínica Anat. P.
Jefe de Estadística e Informática
Jefe Unidad de Gestión de la Calidad
Jefe del Dpto. de Enfermería
Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico
Jefe de la Unidad de Logística
Jefe de Servicios Generales
Jefe de Servicio de Farmacia
Jefe de la Unidad de Personal



ARTÍCULO TERCERO. –DEJAR sin efecto la Resolución todo acto resolutivo que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a los comités designados, el velar por el estricto cumplimiento de las metas y objetivos institucionales concordante con la política de salud emanadas del Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud- Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

MC. MARTIN RAMOS MENDOZA
CMP. 35877 RNE. 17630
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución:
D. Ejecutivo (01)
D. Administrativa (01)
Gestión de la Calidad (01)
Planeamiento Estratégico (01)
A. Legal (01)
Portal WEB (01)
CC. Archivo (01)